



ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE LA RINCONADA

CIRCULAR

En reunión realizada el 25 de Octubre de 2005, la Junta Directiva de ASOPRORIN y la Unión de Entrenadores de Caballos de Carreras de Venezuela, acordaron la centralización del pago de Salarios de los Caballerizos, Capataces, Serenos Diurnos y Serenos Nocturnos y en consecuencia el procedimiento administrativo para cancelar estos valores en la **cuenta corriente N° 0115-0046-34-0460030684 del Banco Exterior a nombre de INVERSIONES 3LN Y DA C.A.** o en las oficinas de ASOPRORIN, es el siguiente:

- A. El Propietario cancelará **SESENTA Y CINCO MIL BOLÍVARES CON 00/100 (Bs. 65.000,00)** semanalmente por cada ejemplar, dicha cantidad cubre las siguientes incidencias salariales:
 - a. Salario de Caballerizo.
 - b. Día Feriado Trabajado.
 - c. Las Incidencias Salariales del Personal de Cuadra (Capataces, Serenos Diurnos y Serenos Nocturnos).
- B. El Propietario cuyo entrenador no tenga incidencia laborales por Capataz, Sereno Diurno y/o Sereno Nocturno cancelará **CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (Bs. 55.000,00)** semanalmente por cada ejemplar.
- C. Los Entrenadores deben cancelar lo cobrado por incidencias laborales en el período comprendido desde el 01 de Enero del 2005 hasta el 31 de Octubre del 2005 del siguiente personal de cuadra: Capataces, Serenos Diurnos y Serenos Nocturnos, a razón de Bs. 9.233,75 por ejemplar mensual.
INVERSIONES 3LN y DA C.A. le suministrará su estado de cuenta en función de la información suministrada por el Entrenador semanalmente.
- D. Este pago se hará efectivo a partir del 29 de septiembre de 2005. En cualquier pago realizado diferente a estos montos se procederá a efectuar las compensaciones que fuesen necesarias.

Se les agradece a los Señores Propietarios solventar su situación laboral en las oficinas de ASOPRORIN ubicado en el Edificio de de Pistas y Caballerizas, Área de Caballerizas. Hipódromo La Rinconada.

Caracas, 29 de octubre de 2005